	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 944		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		24	10	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	10:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villa Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	X	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados	X	
8	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
9	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
10	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
11	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño LLano	Coordinador Posgrado	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de las actas anteriores	
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

5	Solicitudes	
6	Varios	

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)	
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio.	
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba. Se aprueba.	
3	Se somete a aprobación el acta 943 de 2019. Aprobada.	
4	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicita si se pueden tomar algunas directrices claras: por ejemplo, el uso del celular, centrarnos en los temas que se están tratando para que el Consejo sea ejecutivo. Los miembros están de acuerdo. Reunión con el rector: se debió haber hecho un acta de la reunión. Hay tres temas claves: docentes, espacios físicos y tema cannabis. El acta la elaboran entre el decano y Victoria Toro y se dejará ligada a este consejo. Igualmente, el chat de la reunión con Jorge Herrera, se debe anexar a este consejo. Designar la tarea de Farmacia Hospitalaria para seguir con especialización. Se debe asignar la tarea al profesor Jaime Alejandro para que continúe. Comité de autoevaluación de posgrado: conseguir los dos docentes que harán parte de ese comité. Se debe sondear en los departamentos cuales profesores quieren pertenecer a este comité en reemplazo de Mónica Y Johan. Hay alternativas como Gelmy Ciro, Fredy Forero, Cecilia Gallardo, Isabel Cristina Henao. Acuerdo 143: el decano tiene un borrador. Eso debe pasarse por dos debates. Este borrador lo compartirá con todos los consejeros y lo retroalimenta con los aportes de los consejeros para llevarlo a primer debate y posteriormente presentarlo a los profesores con los aportes de los consejeros y llevarlo al segundo debate al CF. Aparece otra propuesta que a los profesores no se les lleve la propuesta de primer debate. Se define así: un borrador inicial, se lleva al claustro y posteriormente a primer debate con los aportes de los profesores y finalmente se someterá a segundo debate. Cartas de agradecimiento al profesor Freddy Forero y a Diana Martínez, por el trabajo realizado ante el CF como representantes de los profesores y los egresados. Se dejan como soporte en la reunión 944. <p>Informe de la Vicedecano</p> <ol style="list-style-type: none"> Resolución 12591 de Vicedecania, aprobando el calendario para 2019-2. Matrícula de honor. Por reclamación de tres estudiantes del programa de Ciencias Culinarias, y luego de revisar el plan de estudios del programa de Ciencias Culinarias, realizar las consultas respectivas respecto al cumplimiento en su momento con el Decreto 1295 de 2010 y la respuesta recibida, les informo que para efectos de la Matrícula de Honor se exigirá como requisito 12 créditos y no 16, se ingresó la nueva parametrización al sistema de información y se generó nuevamente el proceso de Matrícula de Honor para el semestre 2018-2, lo que modificó la lista de candidatos a obtener el beneficio. Enviar la corrección al Departamento de Admisiones y Registro, la cual consiste en cambiar 	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- los estudiantes de ciencias culinarias Mateo Puerta Areiza por Diego Alejandro Vargas Marulanda y Juan David Correa Zuluaga por Maya Devi Martínez Padilla.
3. Ad referendum se envió a los consejeros, una propuesta de modificación de calendario académico 2019-2. Los consejeros los aprobaron y será presentado a la Vicerrectora de Docencia el 29 de octubre de 2019.

Informe del jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Extensión: Se reactivó el comité de extensión y se realizó la primera reunión, el comité sólo había realizado una reunión desde su creación, estamos a la espera de la entrega de esa acta, el comité tiene la participación del jefe del centro, un docente del departamento de alimentos, uno del departamento de farmacia y una representante estudiantil, y también asiste el coordinador de extensión. No se cuenta con representante de los egresados, se debe hacer la gestión para el nombramiento.

El comité está muy motivado de reactivarse y tienen muy buenas expectativas, comenzamos a trabajar en el plan de formación de la facultad y quedamos con tareas de consultar con los diferentes estamentos (estudiantes, profesores).

El coordinador de extensión estuvo en capacitaciones e informa que la Universidad cambió de plataforma para la oferta de extensión, ya no se hará nada por REUNE y desde ahora ya todo está y estará por la nueva plataforma que se llama PORTAFOLIO, es mucho más versátil y permite mejor visibilidad y control, para la creación de la información inicial de un curso, diplomado, etc. la universidad centralizó todo eso, entonces se debe enviar un formato diligenciado para que ellos creen la información o plantilla base y ya las dependencias sí crean las cohortes.

Jefe Departamento de Farmacia

No tiene informe

Jefe Departamento de Alimentos

- a. El profesor Óscar Manrique Chica es el nuevo integrante de la Comisión de Autoevaluación del programa de Ingeniería de Alimentos. Una de sus responsabilidades será presentar un proyecto de dedicación exclusiva que pretende mejorar el relacionamiento del programa con los egresados.
- b. Circular 12 de Vicerrectoría de Docencia solo solicita la propuesta de cursos de formación complementaria.

Representante de los egresados

Está en espera de la resolución para la elección del representante de los egresados.
Se despide definitivamente de esta representación.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Representante Profesoral</p> <p>El lunes se hizo una reunión informativa del claustro. Dos temas: publicar la resolución para la elección del representante ante el CF. ya hay candidatos interesados. Ya se definió el borrador definitivo para la calificación de excelencia docente. La herramienta definitiva es la que quedó en el acta 943, la cual fue ajustada y avalada por el CF.</p> <p>Representante Estudiantil</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estudiante Edwin Adrián quiere ser representante ante el comité de carrera del programa TRF. • A los voluntarios de la facultad se les pueda contar las horas en las que trabajan como voluntarios como horas de condonación de becas donde les pidan horas. Igualmente, voluntarios se les dé tanda prioritaria igual que a los monitores y deportistas, para incentivar la participación en los espacios, y para los que ya participen puedan acomodar su horario de forma que puedan seguir trabajando. • Asamblea de estudiantes facultad CIFAL.
5	<p>Solicitudes:</p> <p>Decano</p> <p>No presentó solicitudes</p> <p>Vicedecano</p> <p>Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL</p> <p>El profesor Sebastián Estrada solicita aval de horas de investigación para el proyecto Fortalecimiento de las capacidades técnicas de producción de antivenenos de tercera generación liofilizados convocatoria del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la formación de capital humano de alto nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario. Modalidad 2 propuestas de proyectos para la financiación de estancias postdoctorales. El Consejo de Facultad da el aval.</p> <p>Los profesores Ana García Cepero, Ligia Luz Corrales y Jaime Andrés Pereañez solicitan aval de horas al Comité Técnico para el proyecto Producción a baja escala del biosimilar, Factor de Crecimiento Epidérmico humano recombinante (rhEGF) como modelo de desarrollo en el departamento de Antioquia Convocatoria de regalías no. 6. Convocatoria del sistema general de regalías - fondo de cti - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación. El Consejo el aval a la solicitud de horas.</p> <p>Mecanismo de participación 1 Propuestas de proyectos de ID para consolidar las capacidades de CTel del territorio. Título de la propuesta.</p> <p>Comité de extensión: buscar el nombramiento de Oscar Manrique y Oscar Flórez</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe Departamento de Farmacia

- a. **Solicitud de Ascenso en el Escalafón:** el profesor Edison Osorio Durango solicita ascenso en el escalafón docente.
- b. **Cambio de carta profesora Milena Ortiz:** se modifica el caso 9993 SSOFI en el que se solicita cambio a grupo 96 de estudiantes para reporte de notas de las prácticas académicas finales. Aprobado.

Jefe Departamento de Alimentos

- a. Se solicita aval del Consejo de Facultad para presentar ante Vicerrectoría de Docencia los proyectos de dedicación exclusiva:
 - Profesora Claudia Patricia Sánchez: “Elaboración de un documento guía con los lineamientos para aplicación de metodología de “trabajo de acompañamiento” a profesores y estudiantes”.
 - Profesora Gelmy Luz Ciro: “Desarrollo de una herramienta computacional como estrategia didáctica de enseñanza/aprendizaje de los procesos térmicos de alimentos”.

Respuesta: El Consejo de Facultad concede el aval para enviar ambas solicitudes a la Vicerrectoría de Docencia.

Coordinación de Posgrados

Comité de posgrados. No se hizo el martes por falta de quorum. No hay representante de estudiantes ni de y de especialización. No quieren seguir haciendo la reunión porque no tienen un espacio adecuado para la reunión.

BECAS DE MAESTRÍA: SE HIZO REUNIÓN CON INVESTIGADORES

Representante de los egresados

No tiene solicitudes

Representante Profesoral

No tiene solicitudes

Representante Estudiantil

Hoy hay asamblea de la Facultad. La asamblea general decretó paro hasta el domingo. La asamblea de la Facultad está dividida en dos: unos quieren terminar el semestre y tiene dos propuestas:

1. Solicitar que la asamblea, y marchas, sea justificación como fuerza mayor, para solicitar supletorio. Esta solicitud escala la competencia del Consejo de Facultad. Deben basarse en los acuerdos de los movimientos; la facultad siempre ha estado presta a colaborar con los estudiantes.
2. Alargar el semestre una semana. El calendario ya se definió. El CF no es ajeno al fenómeno y por esto ya se solicitó una reunión con la Vicerrectora de docencia para hablar sobre el calendario académico

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

y las pérdidas que se han tenido. Esto habrá que conciliarlo con la Vicerrectoría en la reunión del 29 de octubre.

Profesores

MANRIQUE CHICA OSCAR AURELIO 98658394

Solicita curso incompleto. Dada la situación de modalidades de formalización de prácticas (contratos aprendizaje) no es acorde la fecha de finalización de algunos contratos con la fecha de cierre del semestre académico 2019-1. Se aclara que son tres grupos, de los cuales se anexan respectivos listados. Aprobado

CARDONA YEPES BEATRIZ ELENA 42791545

Solicita autorización para declarar como incompleto 2019-1, el curso de prácticas (4018053) grupo 30 debido a que la mayoría de los estudiantes están bajo la modalidad de contrato de aprendizaje y para la fecha del 1 de noviembre que se termina el semestre no alcanzan a cumplir con todos los objetivos académicos. Aprobado

Solicita aval para contratación de un grupo de profesores jubilados para Ingeniería de Alimentos Oriente en el semestre 2019-2 que comienza el 18 de noviembre. Aprobado

Solicita aval de exención de posgrado para el docente Jorge Luis Isaza que dictará el curso de Procesos de Alimentos II para Ingeniería de Alimentos Oriente en el semestre 2019-2 que comienza el 18 de noviembre. Aprobado

ORTIZ RENDON MILENA 32259603

Solicita muy amablemente el cambio de grupo de los estudiantes de prácticas de TRF que fueron aceptados en el programa de QF. El Consejo de Facultad aprobó el cambio al grupo 96, para los dos estudiantes.

Estudiantes de posgrados

No tiene solicitudes

Estudiantes de pregrado

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1214728093	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Excepción de pre requisitos administrativos	Negado
1017212176	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Excepción de pre requisitos administrativos	Negado
1088293690	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Excepción de pre requisitos administrativos	Negado
1152452284	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Excepción de pre requisitos administrativos	Negado
1035868908	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación extemporánea	Aprobado
1036951287	ING ALIMENTOS -CARMEN VIB	Cursar Transferencia de Calor en Ingeniería Bioquímica en el semestre 2019-2	Aprobado
1036682720	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión	No procede
1063293705	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Validar Química Farmacéutica.	No procede
1017252062	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Excepción de pre requisitos	Negado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1152198382	ING ALIMENTOS -CARMEN VIB	Reingreso extemporáneo	Se concede el aval
1128273431	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos.	Negado
1040751133, 1037620497, 1100396418, 1000203703, 1036961215	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular en 2019-2 los cursos Prácticas académicas hospitalares (V5) o prácticas académicas servicios y establecimientos farmacéuticos (V6) con prácticas académicas industria (V5) o prácticas académicas en el sector productivo (V6)	Aprobado
1039463643	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación de semestre 2019-1	Negado
1036666829	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación de semestre 2019-1	Aprobado
1020483269	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación de semestre 2019-1	Aprobado
1082105365	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación del curso Física 1 4006221	Negado, no anexa soportes que demuestren fuerza mayor.

Homologaciones:

Aprobadas

1000290335

4007605 – BIOESTADÍSTICA

1000290336

4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA

1000290337

4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA

1000290338

4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL

1000290339

4007600 – MATEMÁTICAS

1000290340

4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL

1000290341

4008610 - QUÍMICA GENERAL

1000290342

4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN

1000290343

4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1000290344

4012402 - DESARROLLO HUMANO

1000290345

4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

<p>1000564760 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1001234981 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL 4008610 - QUÍMICA GENERAL 9040101 - ENGLISH 1</p> <p>1006318094 4007600 - MATEMÁTICAS 4007605 - BIOESTADÍSTICA 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL 4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA 4008610 - QUÍMICA GENERAL 4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN 4010602 - MICROBIOLOGÍA 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4012402 - DESARROLLO HUMANO 4012403 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA 4012412 - BIOQUÍMICA 4012414 - BIOÉTICA</p> <p>1020458976 4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA</p> <p>1020458977 4012418 - FARMACOGNOSIA</p> <p>1020458978 4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL</p> <p>1020458979 4012405 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA</p> <p>1020458980 4007600 - MATEMÁTICAS</p> <p>1020458981 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>1020458982 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1020458983 4012417 - LABORARIO DE FISIOANATOMÍA</p> <p>1020458984 4008610 - QUÍMICA GENERAL</p> <p>1020458985 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL</p> <p>1020458986 4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN</p> <p>1020458987 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

<p>1020461394 4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA 4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA</p> <p>1020461395 4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA 4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL</p> <p>1020461396 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN 4012417 - LABORARIO DE FISIOANATOMÍA</p> <p>1020461397 4007600 - MATEMÁTICAS 4010603 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA</p> <p>1020461398 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1020461399 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA</p> <p>1020461400 4008610 - QUÍMICA GENERAL</p> <p>1020461401 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL</p> <p>1020484927 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1036404886 4025404 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1040048823 4012408 - FARMACOLOGÍA 4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA</p> <p>1040759308 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1065810354 4012405 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA 4012406 - SALUD PÚBLICA</p> <p>1065810355 4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL</p> <p>1065810356 4012402 - DESARROLLO HUMANO</p> <p>1065810357 4007605 – BIOESTADÍSTICA</p> <p>1065810358 4008611 - QUÍMICA ORGÁNICA</p>
--

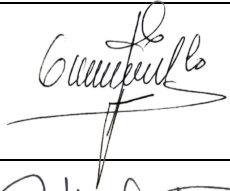
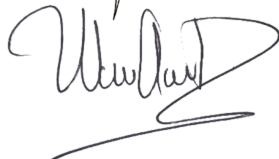
Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>1065810359 4008603 - LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA</p> <p>1065810360 4010603 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA</p> <p>1065810361 4007600 – MATEMÁTICAS</p> <p>1065810362 4008610 - QUÍMICA GENERAL</p> <p>1065810363 4008601 - LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL</p> <p>1065810364 4010507 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN</p> <p>1065810365 4012400 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>1065810366 4012404 - INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA</p> <p>1214720709 4007605 - BIOESTADÍSTICA 4009339 - FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL 4012402 - DESARROLLO HUMANO 4012403 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA 4012405 - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA 4012428 - SOCIOLOGÍA DE LA SALUD</p> <p>1214731594 4012416 – FISIOANATOMÍA</p> <p>1214739707 4012416 - FISIOANATOMÍA 4013308 - LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA</p> <p>Aplazadas:</p> <p>1040048823 4012408 - FARMACOLOGÍA 4012419 - LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA</p>
6	<p>Comunicados y Varios</p> <p>Piden que el decano dé claridad sobre cómo va a quedar el equipo administrativo. La respuesta es que se está dando una reestructuración con arquitectura de procesos y luego se socializa, a mediados de noviembre.</p> <p>La reunión termina a las 12: 28 pm</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Anexos
Soporte de solicitudes de profesores

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”